

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62491

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-143260

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de octubre de 2011, con el N° 11-143260-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIONES ORALES QUE CONTIENEN UN POLÍMERO Y UN AGENTE ENDULZANTE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/044336 del 18 de mayo de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 636 del 20 de enero de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5596, notificado por fijación en lista el 26 de marzo de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-143260-00003-0000 del 27 de junio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 15 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 15, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en la necesidad de proporcionar composiciones orales que permitan una liberación controlada del agente edulcorante. Para resolver este problema

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62491

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-143260

técnico se presenta una composición oral que comprende un polímero unido a un agente edulcorante en una cavidad oral vía un enlazante escindible, en el que el polímero es capaz de unirse a una superficie en una cavidad oral, y el enlazante escindible es escindible en la cavidad oral para liberar el agente edulcorante. (Ver pág. 10 Radicado 11-143260-00003-0000)

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 18 de mayo de 2009, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2006263473	"Compressed delivery system for active components as part of an edible composition"	23/Noviembre/2006
D2	US6315987	"Polymeric delivery and release systems for oral care actives"	13/Noviembre/2001
D3	WO2005000199	"Polymeric delivery and release systems for oral care actives"	06/Enero/2005

El documento D1¹ divulga una composición oral comprendiendo sucralosa encapsulada en acetato de polivinilo (Págs. 15 a 17, Ej. 1 a 9)

El documento D2² divulga una composición oral comprendiendo polímeros enlazados covalentemente a compuestos activos (Col. 1 línea 51 a Col. 2 línea 16; Col. 4 reivindicaciones 1 a 4).

El documento D3³ divulga polímeros enlazados covalentemente a componentes activos usados en composiciones orales (Págs. 4 a 7; Págs.13 a 15 reivindicaciones 1 a 18)

6.3. Nivel Inventivo.

1URL:[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2006263473A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20061123&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)

CC=US&NR=2006263473A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20061123&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

2URL:[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=6315987B1&KC=B1&FT=D&ND=3&date=20011113&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)

CC=US&NR=6315987B1&KC=B1&FT=D&ND=3&date=20011113&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

3URL:[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2005000199A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20050106&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP)

CC=WO&NR=2005000199A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20050106&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

Página 2 de 6

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 639492747

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62491
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-143260

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: “Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

En el presente caso, la composición reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: “un agente edulcorante en una cavidad oral vía un enlazante escindible, en el que el polímero es capaz de unirse a una superficie en una cavidad oral, y el enlazante escindible es escindible en la cavidad oral para liberar el agente edulcorante” (Ver pág. 10 Radicado 11-143260-00003-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1, D2 y D3 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2	D3
Un agente edulcorante en una cavidad oral vía un enlazante escindible, en el que el polímero es capaz de unirse a una superficie en una cavidad oral, y el enlazante escindible es escindible en la cavidad oral para liberar el agente edulcorante en donde el polímero se selecciona de un copolímero de anhídrido maleico y metil vinil éter, el enlazante escindible comprende un enlace covalente y el agente edulcorante se selecciona de dextrosa, polidextrosa, sacarosa, maltosa, dextrina, azúcar invertida seca, manosa, xilosa, ribosa, fructosa, levulosa, galactosa, jarabe de maíz, almidón parcialmente hidrolizado, almidón hidrogenado hidrolizado, sorbitol, manitol, xilitol, maltitol, isomaltosa, aspartame, neotame, sacarina y sales de la misma, sucralosa, edulcorantes basados en dipéptidos, ciclamatos, dihidrochalconas y mezclas de los mismos	Composición oral comprendiendo la liberación de un agente edulcorante (sucralosa) mediante encapsulación en un polímero (acetato de polivinilo) (Págs. 15 a 17, Ej. 1 a 9)	Composición oral comprendiendo polímeros enlazados covalentemente a compuestos activos como bactericidas saborizantes y/o aceites esenciales (Col. 1 línea 51 a Col. 2 línea 16) donde el polímero comprende un copolímero de anhídrido maleico y metil vinil éter (Col. 2 Ej. 1 y 2)	Composición oral comprendiendo polímeros enlazados covalentemente a componentes activos usados en composiciones orales (Págs. 4 a 7; Págs.14 y 15 reivindicaciones 16 a 18) donde el polímero puede corresponder a un copolímero de anhídrido maleico y metil vinil éter (Pág. 11 Ej. 6)

El documento D1 divulga una composición oral comprendiendo sucralosa encapsulada en acetato de polivinilo (Págs. 15 a 17, Ej. 1 a 9)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62491

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-143260

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y la composición del documento D1 consiste en que este documento no se divulga la unión del agente a ser liberado (en este caso el edulcorante) con un copolímero.

El documento D2 divulga una composición oral comprendiendo polímeros enlazados covalentemente a compuestos activos (Col. 1 línea 51 a Col. 2 línea 16; Col. 4 reivindicaciones 1 a 4).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y la composición del documento D2 consiste en que este documento no divulga específicamente que el agente unido covalentemente al polímero corresponda a un agente edulcorante

El documento D3 divulga polímeros enlazados covalentemente a componentes activos usados en composiciones orales (Págs. 4 a 7; Págs.13 a 15 reivindicaciones 1 a 18)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y la composición del documento D3 consiste en que este documento no divulga específicamente que el agente unido covalentemente al polímero corresponda a un agente edulcorante

El efecto que logra el incluir la unión de un polímero vía un enlazante escindible con un agente edulcorante es que proporciona una composición oral alternativa que permite la liberación controlada del agente edulcorante.

El problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar las composiciones conocidas en D1 para proporcionar una composición oral alternativa que permita la liberación controlada del agente edulcorante?

Ahora bien, teniendo en cuenta que los documentos D2 y D3 dan a conocer composiciones que permiten la liberación controlada de agentes activos y excipientes como los agentes saborizantes mediante la unión covalente de estos con copolímeros de anhídrido maleico y metil vinil éter, una persona normalmente versada en la materia, encontraría en este documento una sugerencia para preparar esta composición y lograr una liberación controlada de otros agentes modificadores de las propiedades organolépticas como lo son los agentes edulcorantes, además de los saborizantes conocidos en este documento utilizando los polímeros divulgados en dichos documentos y de esta forma llegar al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud estudiada por lo cual se considera obvia a la luz de los documentos D1 con D2 ó D1 con D3.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 15 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual D1 hace referencia a una vía tradicional de inclusión de agentes activos dentro de formulaciones comestibles y que no

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62491

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-143260

hace referencia a un sistema de liberación en el cual un polímero y un agente endulzante específicos se unan mediante un enlace covalente, el cual a medida que es escindido libera controladamente el agente edulcorante, se aclara a la solicitante que si bien el documento D1 divulga una vía de inclusión de principios activos diferente a la reclamada como lo es la liberación del activo mediante degradación de una matriz polimérica; una persona normalmente versada en la materia encontraría en dicho documento una sugerencia para preparar una composición oral que comprenda un edulcorante y que dicho edulcorante presente un perfil de liberación controlada y de acuerdo a las sugerencias encontradas en los documentos D2 y D3 acerca de liberación modificada del activo mediante unión covalente con un polímero; fácilmente utilizaría esta técnica para garantizar la liberación controlada de un agente edulcorante en una composición oral.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual los documentos D2 y D3 no hacen referencia a los agentes edulcorantes y que los agentes edulcorantes distan completamente de los agentes bactericidas, saborizantes y de los aceites esenciales y que por lo tanto estos documentos no proporcionan ninguna enseñanza para llevar a cabo la unión de un agente edulcorante específico a la estructura de un material polimérico con el fin de controlar la liberación de dicho agente y que además los documentos no establecen que el material polimérico cuente con capacidad de unirse a una superficie en la cavidad oral y que el enlazante escindible es escindible en la cavidad oral para liberar el agente activo, se aclara a la solicitante que los documentos D2 y D3 divulgan la unión covalente entre un polímero y un agente activo o un excipiente en donde el polímero corresponde a un copolímero de anhídrido maleico y metil vinil éter y en donde el agente activo y/o excipiente corresponde a un agente bactericida, saborizante o un aceite esencial con el fin de proporcionar una liberación controlada de estos agentes (D2 Col. 1 y 2, Ej. 1 y 2) (D3 Pág. 11 Ej. 6), ante lo cual una persona normalmente versada en la materia que conoce estos documentos encontraría una sugerencia para preparar una composición oral manteniendo el mismo polímero y utilizando un agente edulcorante que reemplace o complemente la acción del agente saborizante conocido según los documentos D2 y D3, esperando el mismo efecto de liberación controlada, divulgado en estas anterioridades. De manera que el nivel de actividad de la composición de la solicitud estudiada no es sorprendente para la persona normalmente conocedora de la materia, a la luz de lo enseñado en los documentos D1 con D2 ó D1 con D3. El hecho que el polímero cuente con capacidad de unirse a una superficie en la cavidad oral y que el enlazante escindible sea escindible en la cavidad oral para liberar el agente activo, corresponde a un resultado a alcanzar que se encuentra dentro de lo esperado para esta composición de acuerdo a las composiciones divulgadas en los documentos D2 y D3.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62491

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-143260

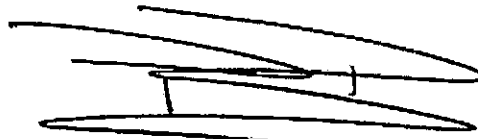
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "COMPOSICIONES ORALES QUE CONTIENEN UN POLÍMERO Y UN AGENTE ENDULZANTE".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 25 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co

Elaboró: Rodolfo Cadena Amaya ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓